



RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Asunto: Inclusión de una subvención nominativa por importe de 300.000 euros, con destino a la financiación de la redacción del proyecto “Litoral de Añaza”, aprobada por el Pleno Corporativo con motivo de la aprobación del presupuesto de este Cabildo Insular, e incluida en el Programa 4.6 del MEDI-FDCAN (Tenerife y el Mar).

Visto Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto Corporativo correspondiente al año 2023, relativa a la inclusión de una subvención nominativa por importe de 300.000 euros, con destino a la financiación de la redacción del proyecto “Litoral de Añaza”, aprobada por el Pleno Corporativo con motivo de la aprobación del presupuesto de este Cabildo Insular, e incluida en el Programa 4.6 del MEDI-FDCAN (Tenerife y el Mar), se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En el marco de la mejora del espacio turístico de la isla, desde la **Consejería de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales**, se están llevando a cabo programas para la mejora de las infraestructuras turísticas insulares. Uno de esos programas, denominado **Tenerife y el Mar**, pretende la gestión de las actuaciones inversoras para la mejora del litoral costero de la isla bajo los principios de equilibrio territorial, sostenibilidad y solidaridad.

Dicho programa se enmarca en el Eje 4.6 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos.

Los objetivos perseguidos se pueden definir en:

- Frenar las tendencias, usos y gestiones que inciden negativamente en la franja litoral de la isla de Tenerife.
- Constituir un instrumento de sensibilización para una cultura sobre la sostenibilidad en dicha franja litoral.
- Crear una experiencia de participación y concertación con los actores públicos y privados de la zona.
- Servir como ejemplo conceptual y práctico de la gestión integral del litoral y su uso turístico.
- Proponer, en definitiva, programas de actuación para la rehabilitación y gestión integral del litoral de la isla de Tenerife.

Entre las actuaciones incluidas en dicho programa se encuentra, para el municipio de Santa Cruz de Tenerife, la redacción del proyecto “Litoral de Añaza” que tiene por objeto lograr una mayor conexión de la ciudad con la costa, pretendiendo ser, al mismo tiempo, un impulso económico, social y turístico a través de la apuesta por los recursos naturales de la zona. Para ejecutar dicha actuación se incluyó la presente

Por ausencia del firmante del centro directivo.



Documento

CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



subvención nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobándose, en consecuencia, en el Pleno Corporativo con motivo de la aprobación del presupuesto de este Cabildo Insular para el presente ejercicio.

2º.- Por otra parte, y en línea con la Resolución A/RES/70/1, de 25 de noviembre de 2015, de la ONU por el que se aprueba la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas globales, **la Unión Europea** implementa la Agenda 2030 de la UE, mientras que el estado español ha avanzado para conseguir enlazar su política a dichos objetivos con el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, aprobado en junio de 2018 y con la Estrategia de Desarrollo Sostenible, aprobada el 8 de junio de 2021. Incluso a nivel de **la Comunidad Autónoma de Canarias** se está implementando la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS), que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 ODS.

En este contexto, desde **el Cabildo Insular de Tenerife y desde el Área de Turismo**, se pretende profundizar en la aplicación de los ODS y alinear las actuaciones que se lleven a cabo con dichos objetivos y metas, adaptándolos a nuestra realidad insular y turística.

En concreto, las acciones a las que se refiere la presente propuesta, se alinean con los siguientes objetivos y metas de desarrollo sostenible:

- Meta Global 11.7: de aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- Meta Global 14.5: Conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible.
- Meta canaria 11.7.1: incorporar a la planificación de cada uno de los poblamientos urbanos de las islas el concepto de infraestructuras verdes y azules urbanas, garantizando la accesibilidad y procurando su conservación, mejora y ampliación para contribuir a la defensa de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático en beneficio de la ciudadanía.

3º.- Este Cabildo Insular requiere al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la documentación que a continuación se indica a los efectos de tramitar la concesión de la subvención nominativa referida incluida en el *Programa Tenerife y el Mar*:

- Solicitud de la subvención nominativa.
- Memoria de actividades a realizar.
- Presupuesto de gastos e ingresos.
- Declaración responsable suscrita por el Alcalde Presidente, en la que se manifieste que no se ha solicitado ni obtenido ayuda de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

	CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	
	CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	

Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



4º.- La corporación municipal responde al requerimiento el 1 de junio de 2023 aportando la memoria y el presupuesto de la actividad a subvencionar, así como los certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y declaración responsable relativa a no haber recibido otras ayudas o subvenciones con el mismo destino.

5º.- En la indicada memoria se señala que las actividades a realizar con la subvención consisten en la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución del Parque Marítimo Deportivo de Añaza - Acorán, de conformidad con el trabajo ganador de un concurso de ideas tramitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo en 2004 con intervención de jurado para la redacción del Plan Director del Parque Marítimo Deportivo de Añaza – Acorán, toda vez que sus objetivos se consideran plenamente vigentes y en estrecha relación con el camino hacia unas infraestructuras y ecosistemas más resilientes y respetuosos con el medio ambiente. Todo ello acorde con la finalidad de ejecutar la ordenación de un área importante del suroeste del término municipal, actualmente infrautilizado y deteriorado, que podría generar oportunidades de fortalecimiento e impulso de los recursos naturales de la ciudad. Razón por la cual, la Junta de Gobierno municipal, mediante acuerdo de 23 de enero de 2023, declaró proyecto estratégico municipal el mencionado proyecto.

6º.- El presupuesto estimado para la prestación del servicio de redacción de proyectos asciende a la cantidad de 448.775,12 euros, solicitándose una subvención a esta Corporación Insular por valor de 300.000 euros, tal y como está previsto en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto corporativo, quedando el régimen de cofinanciación como sigue:

ADMINISTRACIÓN	IMPORTE
Cabildo de Tenerife	300.000,00
Ayuntamiento de Santa Cruz	148.775,12
TOTAL	448.775,12

7º.- Con fecha de 8 de junio de 2023, el Servicio Técnico de Turismo emite informe al respecto del otorgamiento de la subvención de referencia con el siguiente tenor literal:

En el marco del objetivo de la mejora del espacio turístico de la isla, desde la Dirección Insular de Turismo se están llevando a cabo programas para la mejora de las infraestructuras turísticas insulares. Uno de esos programas, denominado Tenerife y el Mar, pretende la gestión de las actuaciones inversoras para la mejora del litoral costero de la isla bajo los principios de equilibrio territorial, la sostenibilidad y la solidaridad.

Dicho programa se enmarca en el Eje 4.6 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI), que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos, en el que se incluye una propuesta de actuaciones para cada uno de los municipios costeros de la isla.

*Entre las actuaciones propuestas para el municipio de Santa Cruz de Tenerife se encuentra la denominada **Ordenación del Frente Litoral de Añaza**, esta actuación pretende la continuación de la mejora del ámbito de la explanada realizada en fase anterior con el objetivo de generar una zona de baño y ocio en el frente litoral de los barrios de Añaza y Acorán.*

Por ausencia del firmante del centro directivo.



CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f



Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



Como consecuencia de la incorporación en el Anexo II.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al año 2023, una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con destino a la financiación del "Proyecto Litoral de Añaza".

Se pretende por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución del Parque Marítimo Deportivo de Añaza Acorán.

Se ha estimado por parte de Ayuntamiento que el importe de esta contratación asciende a un total de 448.775,12 €, de los cuales 29.359,12 € corresponde al 7% de IGIC.

Trabajo	Importe estimado	Financiación Cabildo Insular de Tenerife	Financiación Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Redacción del Proyecto de Ejecución	448.775,12 €	300.000,00 € (66,848626%)	148.775,12 € (33,151374%)

La financiación del Cabildo Insular de Tenerife es máxima y asciende a 300.000,00 €

Aportando el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una financiación de 148.775,12 €

Cualquier exceso que se origine en los trabajos de redacción del proyecto de ejecución serán asumidas íntegramente por el Ayuntamiento.

Por el contrario, si el importe de los trabajos fuera inferior al inicialmente previsto, el Ayuntamiento reintegrará al Cabildo Insular de Tenerife el porcentaje del importe de la financiación insular no invertido.

Entre las obligaciones del Ayuntamiento de deben incluir:

- Llevar a cabo conforme a la legislación de contratación del sector público en vigor y bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación del servicio de redacción del proyecto de ejecución del Parque Marítimo Deportivo de Añaza Acorán.
- Insertar en todos los documentos que conforman el proyecto que se financia, la imagen corporativa del Cabildo Insular de Tenerife, conforme al Manual de identidad Corporativa del Cabildo Insular de Tenerife junto a la del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cualquier medida de difusión que se elija por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (carteles, materiales impresos, medios electrónicos, presentaciones, medios audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación), con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del servicio, se hará constar que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyéndose su imagen corporativa conforme al Manual de Identidad Corporativa del Cabildo Insular de Tenerife.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones de difusión implicará el reintegro del 5% de la cantidad concedida.

- Reintegrar, en su caso, el importe de la financiación insular que no haya sido aplicada en la ejecución de los trabajos.
- Proceder a la justificación de la inversión realizada mediante la presentación de certificado de Secretario – Interventor Municipal acreditativo de los gastos realizados en la ejecución del contrato de servicios, reservándose las facultades de comprobación

Por ausencia del firmante del centro directivo.



CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f



Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



de la inversión realizada por cualquier otro de los medios que estime oportuno, entre los que se encuentra la posibilidad de solicitar en cualquier momento, la remisión de las certificaciones y facturas emitidas.

- El plazo para la finalización de la ejecución del servicio de redacción del proyecto de ejecución del Parque Marítimo Deportivo de Añaza Acorán se estima en 36 meses desde su otorgamiento, que podrá ser prorrogables por el Cabildo Insular de Tenerife, previa petición motivada del Ayuntamiento con la antelación suficiente. Una vez finalizado este plazo de dispondrá de un plazo de 3 meses para la justificación de la inversión realizada.
- En el supuesto que la justificación aportada no alcanzara la totalidad de la financiación otorgada por el Cabildo, o no obtuviera en todo o en parte el informe favorable del Servicio Administrativo de Turismo, el Ayuntamiento devolverá la cantidad que en uno o en otro caso proceda.

Las obligaciones del Cabildo de Insular serán:

- El Cabildo Insular de Tenerife, por su parte, se compromete a abonar de una sola vez, en el ejercicio presupuestario 2023, el importe de la subvención nominativa prevista en el Anexo II.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 140.1 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante), el artículo 14 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el artículo 119 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y el artículo 3,1. k) de la LRJSP, consagran los principios de cooperación, coordinación, colaboración y asistencia activa entre las distintas Administraciones Públicas.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) y el artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, posibilitan a las entidades de la Administración Local suscribir los pactos que consideren oportunos para el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- En el concreto ámbito turístico, el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (LOTIC), reconoce a los Cabildos Insulares competencia para la promoción turística de su isla, en coordinación con los municipios, conforme a los principios de unidad de destino, de colaboración, de coordinación y de información multilateral reconocidos en el artículo 8 de dicha Ley.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención nominativa podrá concederse directamente **como excepción al principio de concurrencia competitiva**, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como a la resolución de otorgamiento.

Por ausencia del firmante del centro directivo.



Documento

CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



No obstante lo anterior, a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito básico C1 del sistema de fiscalización limitada previa de esta Corporación, relativo a la justificación de la excepcional quiebra del principio de igualdad, este Servicio Administrativo entiende que dicho extremo se fundamenta con la inclusión de la actuación en el Programa denominado Tenerife y el Mar que, tal y como se señala en el antecedente primero de este informe, pretende la gestión de las actuaciones inversoras para la mejora del litoral costero de la isla bajo los principios de equilibrio territorial, sostenibilidad y solidaridad, y que en su proceso de aprobación ha sido sometido a consulta y participación de la ciudadanía y ayuntamientos.

Cuarto.- Según lo previsto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, debiendo requerirse, salvo que ya obre en poder de esta Administración la aportación de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre, siempre y cuando no hayan sido objeto de modificación los datos relativos a la misma. Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas”*.

Quinto.- La corporación municipal ha presentado una memoria de las actividades a realizar con cargo a la subvención a otorgar, junto a un presupuesto de gastos por importe de 448.775,12 euros, manifestando, asimismo que no se ha solicitado ni obtenido ayuda alguna de otra Administración o ente público o privado para el mismo fin, por lo que puede entenderse que el presupuesto de ingresos de la actividad es de cero euros.

Por otra parte, consta en el expediente la documentación acreditativa de la personalidad y de la representación del solicitante, así como la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y declaración responsable relativa a que el ayuntamiento no se halla inhabilitado para recibir subvenciones.

Por tanto, se entiende que han quedado acreditados los requisitos exigidos en el artículo 13º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la referida subvención y que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, para proceder al otorgamiento de la subvención nominativa prevista para este año a favor de dicha entidad en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	 Firma
	CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	
Firmado por			Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)			30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			30/08/2023, 11:58:02 UTC



Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la subvención que nos ocupa en la aplicación presupuestaria 23.0151.4326.76240 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

Séptimo.- El artículo 34.4 de la LGS contempla la posibilidad de *“realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”*.

Octavo.- En atención a lo previsto en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se hace constar que:

- Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad en el plazo señalado en la cláusula séptima del punto dispositivo primero.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Noveno.- Según lo dispuesto en los artículos 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el otorgamiento de la subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décimo.- Para la tramitación de la presente subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Undécimo.- De conformidad con la Base 26ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, así como el artículo 20º de la citada Ordenanza Insular, y teniendo en cuenta los Decretos de la Presidenta de 3 de julio de 2023, de Determinación de la Estructura y Organización de la Corporación y de 4 de julio del mismo año de nombramientos de Vicepresidentes y Consejeros Insulares de Área, corresponde al Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales la competencia para aprobar el otorgamiento y la justificación de la subvención nominativa que nos ocupa.

Por todo ello, tras la fiscalización de la Intervención General, el **Consejero del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales RESUELVE** en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife NIF P3803800F una subvención nominativa por importe de 300.000 euros, con destino a la financiación de la ejecución del Proyecto redacción del proyecto “Parque Marítimo Deportivo de Añaza

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	 Firma
	CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	
Firmado por			Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)			30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			30/08/2023, 11:58:02 UTC



– Acorán”, incluida en el Programa 4.6 del MEDI-FDCAN (Tenerife y el Mar), de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la subvención es el de financiar las actuaciones dirigidas a la redacción del proyecto “Parque Marítimo Deportivo de Añaza – Acorán”, cuyo objetivo general es el de lograr una mayor conexión de la ciudad con la costa, y al mismo tiempo, ser impulso económico, social y turístico a través de la apuesta por los recursos naturales de la zona.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Bajo el principio de colaboración institucional e interés público que justifica el otorgamiento de la subvención nominativa, se formulan las siguientes obligaciones de las partes para la consecución de los fines comunes mencionados:

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se obliga a lo siguiente:

- Realizar la aportación económica que se indica en el apartado CUARTO, en concepto de la subvención nominativa prevista en el presupuesto del Cabildo de Tenerife para 2023.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se obliga a lo siguiente:

- Elaborar y aprobar el proyecto de ejecución definitivo de las actuaciones a realizar con cargo a la subvención, previa obtención de los informes sectoriales que resulten preceptivos.
- Insertar en todos los documentos que conforman el proyecto que se financia, la imagen corporativa del Cabildo Insular de Tenerife, conforme al Manual de identidad Corporativa del Cabildo Insular de Tenerife junto a la del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En cualquier medida de difusión que se elija por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (carteles, materiales impresos, medios electrónicos, presentaciones, medios audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación), con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del servicio, se hará constar que se trata de un proyecto financiado por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyéndose su imagen corporativa conforme al Manual de Identidad Corporativa del Cabildo Insular de Tenerife.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones de difusión implicará el reintegro del 5% de la cantidad concedida.

- Reintegrar, en su caso, el importe de la financiación insular que no haya sido aplicada en la ejecución de los trabajos.
- Proceder a la justificación de la inversión realizada en la forma establecida en el apartado SÉPTIMO, reservándose las facultades de comprobación de la inversión realizada por cualquier otro de los medios que estime oportuno, entre

Por ausencia del firmante del centro directivo.



CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f



Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



los que se encuentra la posibilidad de solicitar en cualquier momento, la remisión de las certificaciones y facturas emitidas.

- El plazo para la finalización de la ejecución del servicio de redacción del proyecto de ejecución del Parque Marítimo Deportivo de Añaza Acorán se estima en 36 meses desde su otorgamiento, que podrá ser prorrogables por el Cabildo Insular de Tenerife, previa petición motivada del Ayuntamiento con la antelación suficiente. Una vez finalizado este plazo de dispondrá de un plazo de 3 meses para la justificación de la inversión realizada.
- En el supuesto que la justificación aportada no alcanzara la totalidad de la financiación otorgada por el Cabildo, o no obtuviera en todo o en parte el informe favorable del Servicio Administrativo de Turismo, el Ayuntamiento devolverá la cantidad que en uno o en otro caso proceda.
- Cumplir con todas las obligaciones que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones impone a aquellos sujetos que reúnan la condición de beneficiario de subvenciones y que sean exigibles conforme a la naturaleza de la presente subvención.

TERCERA.- Ejecución y seguimiento.

Podrá constituirse un órgano común, en forma de comisión mixta formada por miembro/s designados por el Cabildo de Tenerife y miembro/s designados por el Ayuntamiento, para la realización de las siguientes funciones:

- a) Solicitar y recibir información sobre el desarrollo de las actuaciones subvencionadas.
- b) Realizar el seguimiento de la programación temporal y ejecución de las actividades previstas.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento, así como precisar o modificar las actuaciones siempre que no supongan alteración del objeto de la subvención.

CUARTA.- Compromisos económicos y forma de abono.

El Cabildo Insular de Tenerife realizará una aportación económica de 300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0151.4326.76240 del vigente presupuesto corporativo, a abonar al Ayuntamiento tras la resolución que se dicte por la Directora Insular de Turismo.

QUINTA.- Justificación de la subvención concedida.

La justificación de los fondos percibidos por el Ayuntamiento se realizará mediante un certificado expedido por el órgano competente de la Corporación Municipal, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Declaración responsable del máximo representante de la Corporación municipal en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
- Certificación expedida por la Intervención u órgano de control equivalente de la Corporación justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad objeto de subvención, con

Por ausencia del firmante del centro directivo.



CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f



Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



la identificación del acreedor y de la factura o documento acreditativo del pago, su importe, fecha de emisión y pago.

La justificación deberá realizarse dentro del plazo indicado en el apartado SÉPTIMO, si bien este plazo podrá ser ampliado por Resolución del órgano que ostente la competencia en materia de Turismo, a petición razonada del Ayuntamiento.

SEXTA.- Reintegro.

Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Resolución de concesión.

SÉPTIMA.- Plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

El plazo para la finalización de la ejecución del servicio de redacción del proyecto de ejecución del Parque Marítimo Deportivo de Añaza Acorán se estima en 36 meses desde su otorgamiento, que podrá ser prorrogables por el Cabildo Insular de Tenerife, previa petición motivada del Ayuntamiento con la antelación suficiente.

Una vez finalizado este plazo de dispondrá de un plazo de 3 meses más para la justificación de la inversión realizada.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer una obligación a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife NIF P3803800F, la cantidad de 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0151.4326.76240, proyecto de inversión 23-0492 del vigente presupuesto corporativo, con arreglo al siguiente detalle:

Nº expte.	Línea de subvención	Nº de proyecto	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €
E2023007235	2023-000681	2023-0492	23.0151.4326.76240	2023-006534	2023-015743	300.000,00

TERCERO.- Publicar la subvención nominativa en la BDNS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de

Por ausencia del firmante del centro directivo.

	CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	
	CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f	

Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC



13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Por ausencia del firmante del centro directivo.



Documento

CSV documento	38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
CSV firma	9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/38d4d102-e061-54fc-8b18-80f8ada59cac
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/9d6ce07d-4ab6-5ae6-b093-b46f34416c5f



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	30/08/2023, 11:56:57 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/08/2023, 11:58:02 UTC